

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(343)

REF.: Selecciona a organismos ejecutores y cupos que indica, en el marco del **Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz año 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2078 /

SANTIAGO, **17 MAYO 2017**

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del año 2017, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, que “Crea y Establece Marco Normativo del Programa Más Capaz”, modificado a través de Decreto N°17 de 30 de marzo de 2016, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomados razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente.

3.- La Resolución Exenta N°885, de fecha 7 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional, que aprobó las Bases del Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz año 2017 y sus Anexos.

4.- La Resolución Exenta N°1111 de 17 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional, que extendió fecha de cierre de presentación de propuestas, en el marco del Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz año 2017.

5.- La Resolución Exenta N° 1267 del 27 de marzo de 2017, de este Servicio nacional, que designó a miembros de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en marco del Primer Concurso de la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz año 2017.

6.- La Providencia N°424 de 18 de abril de 2017 de Jefe Departamento de Administración y Finanzas a Jefa Departamento Jurídico, a través de la cual solicita confeccionar resolución exenta que seleccione cursos asignados en el marco del Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora del Programa Más Capaz año 2017, de acuerdo a informe técnico de evaluación preparado por la Comisión Evaluadora que acompaña; y correo electrónico de 11 de mayo de 2017 de doña Marcela Naranjo Vera, Profesional de la Unidad de Compra de Programas a través del cual informa al Departamento Jurídico las modificaciones incorporadas al informe técnico remitido inicialmente.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Seleccionase a los organismos ejecutores que se señalan, con los cupos y montos que indica, en el marco del **Primer Concurso “Línea Más Capaz Mujer Emprendedora”, del Programa Más Capaz 2017**, de acuerdo al siguiente detalle: